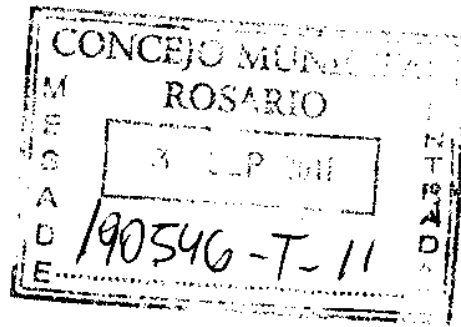




Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

Señor Presidente del
Concejo Municipal de Rosario
Miguel Zamarini



DICTAMEN N° 477

En cumplimiento de las funciones establecidas por la Ordenanza 7.767, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio a los restantes integrantes del Cuerpo que representa, a los efectos de elevar el siguiente Dictamen.

OBJETO

El trabajo tuvo como objeto: a) efectuar controles sobre el inicio de las acciones de recupero por daños al patrimonio municipal sobre la base de los sumarios administrativos que se tramitaron durante el año 2010, por ante la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Rosario; b) seguimiento de Resoluciones emitidas en el ejercicio 2010 por la Secretaría de Gobierno a través de las cuales se dispone el inicio de sumarios administrativos; c) seguimiento de las observaciones formuladas por Dictamen N° 418 de este Tribunal Municipal de Cuentas; en virtud del plan anual de auditoría.

ALCANCE

Las tareas se desarrollaron según lo indicado por las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público dictadas por el IETEI (Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones) y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito municipal.

TAREAS REALIZADAS

Con el fin de poder reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente Dictamen, se aplicaron los procedimientos que se enuncian a continuación:

- ✓ Pedido de informe a la Dirección de Sumarios de la Municipalidad de Rosario (exptes. 7359-T-11 y 12158-T-11).
- ✓ Consultas y entrevistas a funcionarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Rosario y de la Mesa General de Entradas.
- ✓ Pedido de dictámenes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Rosario.

- **Expte. n° 7359-T-2011:** En estas actuaciones se comunican la totalidad de sumarios administrativos iniciados y concluidos en el año 2010, detallándose el número del expediente administrativo, el origen de éste, el profesional sumariante, la referencia del tema, y el estado de los mismos.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

2

- Expte. n° 12158-T-2011: Se remitieron copia de los dictámenes de la Dirección de Sumarios en los cuales se estimaba que pudo haberse causado un perjuicio al erario Municipal. Todo ello según el siguiente detalle:

Año 2010: Dictámenes Nros: 07, 09, 10, 12, 16, 18, 22, 23, 25, 33, 37 y 41.

VERIFICACION IN SITU

Se constituyeron en diversas oportunidades agentes de este órgano en: a) la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Rosario, a fin de que informe sobre el avance de las causas que se encuentra para la acción de recupero; b) el Archivo de la Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Rosario para tomar vista de las actuaciones que se encontraban archivadas.

INFORME

A) Controles del inicio de las acciones de recupero sobre la base de los sumarios administrativos que tramitaron durante el año 2010

Del análisis de la totalidad de los dictámenes emitidos por la Dirección de Sumarios en aquellas actuaciones en las cuales se estimaba que pudo haberse causado un perjuicio al erario Municipal, se seleccionaron todos aquellos que efectivamente se ocasionó un perjuicio económico.

En tal sentido, se procedió al seguimiento de los siguientes casos:

- 1) Expte. N° 27545-T-09, accidente de tránsito ocurrido en fecha 08/09/2008, en la intersección de calles Alvear y San Luis de la ciudad de Rosario. Como consecuencia del mismo la ambulancia marca Mercedes Benz, dominio ADX-043, interno 34 del S.I.E.S., sufrió daños los que se estimaron en la suma de \$ 968,00, que según las constancias de autos fueron producidos por la culpabilidad del tercero. Por tales motivos la Dirección de Sumarios (Dictamen N° 07/10) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 387/10) aconsejan el inicio de las acciones tendientes al recupero del perjuicio causado al erario municipal. Posteriormente en fecha 31/03/2010 la Subsecretaría Legal y Técnica, autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos al inicio de las acciones de recupero. Ello dio origen a los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/FARAVEL, MARÍA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (EXPTE. N° 751/10), que tramitaron por ante el Juzgado de Circuito de la 2° Nominación de Rosario. Dichas actuaciones judiciales concluyeron con un acuerdo transaccional por el cual la compañía aseguradora La Holando Sudamericana abonó a la Municipalidad de Rosario la suma de \$ 795,00 A la fecha las actuaciones administrativas se encuentran en el archivo de la Mesa General de Entradas desde el 16/05/2011
- 2) Expte. N° 27554-T-09, accidente de tránsito ocurrido en fecha 28/05/2008, en la intersección de calles Tucumán y Corrientes de la ciudad de Rosario. Como consecuencia del mismo la ambulancia marca Fiat, dominio FGQ-142, interno 31 del S.I.E.S., sufrió daños los que se estimaron en la suma de \$ 1.475,00, que según las constancias de autos fueron producidos por la culpabilidad del tercero. Por tales motivos la Dirección de Sumarios (Dictamen N° 16/10) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 436/10) aconsejan el inicio de las acciones tendientes al recupero del perjuicio causado al



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

3

- erario municipal. Posteriormente la Subsecretaría Legal y Técnica, autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos al inicio de las acciones de recupero. La Dirección General de Asuntos Jurídicos inició las acciones legales tendientes al resarcimiento del daño mediante los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/PORTALUPPI, OSVALDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", los cuales se encuentran en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5°. Nominación de Rosario.
- 3) Expte. N° 36040-T-09, accidente de tránsito ocurrido en fecha 07/09/2008, en calle Avda. Circunvalación a la altura del puente Pineda, de la ciudad de Rosario. Como consecuencia del mismo la ambulancia marca Fiat, dominio FGI-708, interno 28 del S.I.E.S., sufrió daños los que se estimaron en la suma de \$ 870,00, que según las constancias de autos fueron producidos por la culpabilidad del tercero. Por tales motivos la Dirección de Sumarios (Dictamen N° 18/10) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 479/10) aconsejan el inicio de las acciones tendientes al recupero del perjuicio causado al erario municipal. Posteriormente la Subsecretaría Legal y Técnica, autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos al inicio de las acciones de recupero. La Dirección General de Asuntos Jurídicos inició las acciones legales tendientes al resarcimiento del daño mediante los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/RUBIO, GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", los cuales se encuentran en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5° Nominación de Rosario.
- 4) Expte. N° 27548-T-09, accidente de tránsito ocurrido en fecha 12/11/2008, en calle 27 de Febrero entre Maipú y San Martín de esta ciudad. Como consecuencia del mismo el vehículo municipal marca Renault Trafic, dominio VMK-637, sufrió daños los que se estimaron en la suma de \$ 1.337,00, que según las constancias de autos fueron producidos por la culpabilidad del agente municipal. Por tales motivos la Dirección de Sumarios (Dictamen N° 33/10) aconseja el inicio de las acciones tendientes al recupero del perjuicio causado al erario municipal. Posteriormente por Resolución de la Secretaría de Salud Pública N° 826, de fecha 14/06/2011, se decidió solamente aplicar al agente involucrado la sanción de apercibimiento. A la fecha las actuaciones se encuentran en el archivo de la Mesa General de Entradas desde el 01/08/2011.

Observación:

En uno de los casos bajo análisis (Expte. N° 27548-T-2009) se observa que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 1271/09, de fecha 12-08-2009, advierte que la acción de recupero prescribía en fecha 12/11/2010, sin perjuicio de ello no se tomaron los recaudos a los fines de iniciar en tiempo y forma las acciones correspondientes a los fines de evitar la prescripción de la acción. Cabe mencionar que dichas actuaciones estuvieron en la Junta de Disciplina desde el 06/08/2010 hasta el 17/05/2011, tal como surge del informe del seguimiento del expediente administrativo expedido por el sistema de Mesa General de Entradas.

Por tal motivo es que consideramos que corresponde hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal tal irregularidad, a los fines de que adopte las medidas pertinentes para que en todas aquellas actuaciones sumariales en que exista un perjuicio al erario municipal se instrumenten los mecanismos necesarios para evitar que se prescriban las acciones tendientes al recupero del mismo.



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

4

B) Verificación de resoluciones que ordenan la instrucción de un sumario administrativo

Se procedió al seguimiento de las Resoluciones Nros. 087/10, 111/10, 186/10, 187/10, 195/10, 196/10, 198/10 y 218/10 de la Secretaría de Gobierno.

Observación:

Con relación a la Resolución N° 198/10, recaída en el Expte. N° 44446-P-2009, hasta la fecha no se ha iniciado el respectivo sumario administrativo, encontrándose dichas actuaciones en el Programa de la Función Pública Municipal desde el 07/07/2010.

Respecto a las demás Resoluciones referidas se pudo constatar que en todos los casos se inicio el correspondiente sumario administrativo, los cuales a la fecha se encuentran en trámite por ante la Dirección de Sumarios.

C) Seguimiento de observaciones realizadas por este Tribunal en el dictamen N° 418

Se procedió al seguimiento de los expedientes sobre los cuales por Dictamen N° 418 se habían efectuado observaciones, verificándose:

1) Expte. N° 33669-I-2010 (relativo al Expte. N° 2552-T-08): La Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 1738/10, de fecha 26-11-10 aconsejó no iniciar acciones de recupero en razón de estar prescriptas según su criterio, recomendando a los fines de deslindar las posibles responsabilidades del caso se instruya una información sumaria. A la fecha las actuaciones se encuentran desde el 09/11/2010, en el Archivo de la Mesa General de Entradas.


2) Expte. N° 33670-T-2010 (relativo al Expte. N° 47367-I-07): Las actuaciones se encuentran desde el 04/10/2010 en la Secretaría General.

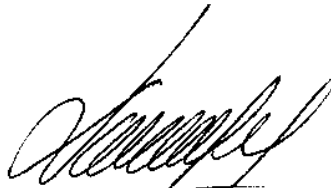
Observaciones:

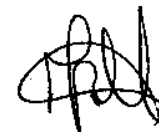
1) En virtud de lo expuesto, debemos observar que en el primer caso se archivaron las actuaciones sin ordenar la información sumaria recomendada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para determinar las responsabilidades por la prescripción de la acción, debiéndose en consecuencia hacer saber al Departamento Ejecutivo tal situación.

2) En el segundo caso, las actuaciones todavía se encuentran en la Secretaría General por lo que corresponde reiterar las observaciones formuladas en el Dictamen N° 418 de este Tribunal.

Tribunal Municipal de Cuentas, 29 de setiembre de 2011.


C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
VOCAL
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. MARÍA INES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario


C.P. MARINA BEATRIZ MARSHI
Fiscal de Cuentas
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario
A.T.C. VOCALIA

